

Ate, 18 de Febrero de 2022

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2022-EMAPE/GG**

### **VISTOS:**

El Acta de Reunión N° 01-2022 de fecha 15 de febrero de 2022; y, el Informe N° 095-2022-EMAPE/GCAL de fecha 17 de febrero de 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. - EMAPE S.A. es una empresa municipal perteneciente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, con autonomía financiera, económica, cuyo objeto social comprende entre otras actividades las de *"(...) construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo o terceros. Podrá de igual forma. Encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas; así como de la cobranza y administración de sistemas de peaje. Además, la sociedad podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima (...)"*, conforme consta en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, con Resolución N° 000011-2022-EMAPE/GG de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR- 001-2022- EMAPE/GCI/GESO;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Directiva, la conformación del Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A, estará integrado de la siguiente manera;

- El/la Gerente General, quien lo preside o su representante.
- El/la Gerente Central de Administración y Finanzas o su representante.
- El Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras o su representante, quien estará a cargo de la Secretaria Técnica.
- El/la Gerente Central de Infraestructura o su representante.
- El/la Gerente Central de Asesoría Legal o su representante.

Que, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2022-EMAPE/GG de fecha 10 de febrero de 2022, se conformó el “Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A.!”;

Que, mediante Acta de Reunión N° 0001-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, se llevó a cabo la primera reunión del Comité designado, en la cual la Gerencia General dispuso la modificación del numeral 9.3 de la Directiva, así como la incorporación de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Control e integridad y la Gerencia de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura como miembros del Comité permanente de liberación de áreas privadas durante la etapa de ejecución de obras en los proyectos de inversión pública a cargo de EMAPE S.A.;

Que, mediante el Informe N° 095-2022-EMAPE/GCAL de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia Central de Asesoría Legal, emite opinión favorable por la modificación de la incorporación de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Control e integridad y la Gerencia de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura como miembros del Comité permanente de liberación de áreas privadas durante la etapa de ejecución de obras en los proyectos de inversión pública a cargo de EMAPE S.A.;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la “Ley de Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura”, la Directiva y, estando al amparo de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000129 de fecha 03 de setiembre de 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL LITERAL B) DEL NUMERAL 9.3 DE LA DIRECTIVA DENOMINADA "PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PRIVADAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPE S.A.", VERSIÓN 01, CON CÓDIGO DE DOCUMENTO NORMATIVO DIR- 001-2022-EMAPE/GCI/GESO, debiendo quedar de la siguiente manera:**

### **9.3 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

(...)

b) El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Gerente General, quien lo preside o su representante.
- El/la Gerente Central de Administración y Finanzas o su representante.



- El Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras o su representante, quien estará a cargo de la Secretaria Técnica.
- El/la Gerente Central de Infraestructura o su representante.
- El/la Gerente Central de Asesoría Legal o su representante.
- El/la Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El/la Gerente Central de Control e Integridad o su representante.
- El/la Gerente de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura o su representante

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR** en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 00015-2022-EAMPE/GG de fecha 10 de febrero de 2022, como miembros del “*COMITÉ PERMANENTE DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PRIVADAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DE EMAPE S.A.*” a las siguientes Gerencias:

“(…)

- El/la Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El/la Gerente Central de Control e Integridad o su representante.
- El/la Gerente de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura o su representante.”

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del “*Comité permanente de liberación de áreas privadas durante la etapa de ejecución de obras en los proyectos de inversión pública a cargo de EMAPE S.A.*”.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

**Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN**  
Gerente General